Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 008-2012/MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

De conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, artículo II del Título Preliminar, artículo 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal en pleno por UNANIMIDAD, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 19-2012, se aprobó la Ordenanza siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23º DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHÍCULOS MENORES APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL Nº 09-2005/MPH-CZ.

ARTÍCULO PRIMERO.- **MODIFIQUESE** el artículo 23º del Reglamento del Servicio Público de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 09-2005/MPH-CZ, de fecha siete de marzo del dos mil cinco; el mismo que quedara redactado de la siguiente manera:

*"**ARTÍCULO 23º.- ZONAS LÍMITES DE CIRCULACIÓN**.- Se establece como zona límite de circulación para los vehículos menores del servicio público de transporte especial de pasajeros o carga las siguientes:*

- *Por el Norte: La Carretera Caraz – Huallanca, hasta la Campiña de Yuracoto - Cullashpampa, siendo el paradero final el Sector de Incahuaín (carretera Caraz – Huallanca)*
- *Por el Este: Hasta el Sector de Tarma*
- *Por el Sur: Carretera Caraz – Huaraz, siendo el paradero final el Sector de Manchuria – Cabina".*

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en la Ciudad de Caraz, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil doce.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS -
Dr. Fidel Mario Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL